

# DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Abel Echeverría Pineda

Año III	Segundo Periodo Ordinario	LVI Legislatura	Núm. 4
<b>SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 11 DE ABRIL DE 2002</b>		segundo informe de actividades legislativas	pág. 5
<b>SUMARIO</b>		<b>INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS</b>	
<b>ASISTENCIA</b>	pág. 2		
<b>ORDEN DEL DÍA</b>	pág. 2	- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba el contrato del título de concesión para operar el servicio público de panteón y crematorio, a favor de la empresa "El Eterno Descanso, S.A. de C.V.", otorgado por el Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero	pág. 5
<b>LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DÍAS 3 Y 9 DE ABRIL DE 2002</b>	pág. 3	- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se otorga pensión vitalicia por viudez a favor de la ciudadana Salomé León Nava	pág. 10
<b>CORRESPONDENCIA</b>		- Segunda lectura del dictamen y proyecto de Ley para el Bienestar Integral de los Periodistas del Estado de Guerrero	pág. 11
- Escrito signado por el licenciado Luis Camacho Mancilla, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que comunica la recepción de los oficios de las legislaturas de los estados de Puebla, Colima, San Luis Potosí, Guanajuato y Durango, por los que comunican diversas actividades legislativas desarrolladas en sus respectivos ámbitos de competencia	pág. 4	- Segunda lectura del dictamen y proyecto de acuerdo parlamentario que emiten los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, en relación con el programa de fertilizante	pág. 23
- Escrito signado por el ciudadano Manuel Sánchez Rosendo, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Olinalá, Guerrero, por el que solicita autorización de este Honorable Congreso, para dar de baja y enajenar vehículos en estado de chatarra	pág. 4	- Escrito signado por el ciudadano Juan José Arciniega Cisneros, por el que solicita se dé por terminada la licencia indefinida	
- Escrito signado por el diputado Ernesto Sandoval Cervantes, por el que envía un ejemplar de su			

**otorgada a su favor, por esta Soberanía popular, al cargo y funciones de magistrado numerario de la sala superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero**

**pág. 25**

**- Escrito signado por el ciudadano Rigoberto Pano Arciniega, por el que solicita se dé por terminada la licencia indefinida otorgada a su favor, por esta Soberanía popular, al cargo y funciones de magistrado numerario del Honorable Tribunal Superior de Justicia del estado de Guerrero**

**pág. 26**

**- Propuesta de punto de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Severiano Prócoro Jiménez Romero, por el que se exhorta a los 76 ayuntamientos para que se coordinen en una amplia campaña de difusión que permita prevenir los incendios forestales**

**pág. 27**

**CLAUSURA Y CITATORIO**

**pág. 29**

**Presidencia del diputado Abel Echeverría Pineda**

**ASISTENCIA**

**El Presidente:**

Ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados, se inicia la sesión.

Solicito al diputado secretario Ernesto Vélez Memije, se sirva pasar lista de asistencia.

**El secretario Ernesto Vélez Memije:**

Adán Tabares Juan, Alarcón Abarca Saúl, Álvarez Heredia Roberto, Apreza Patrón Héctor, Ávila López José Luis, Ávila Morales Ramiro, Bazán González Olga, Camarillo Balcázar Enrique, Carachure Salgado José Isaac, Castro Andraca Generosa, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Echeverría Pineda Abel, Galeana Cadena Javier, García Costilla Juan, García Leyva Raúl, Hernández Ortega Antonio, Ibancoyichi Muñoz Consuelo, Jiménez Romero

Severiano Prócoro, Loaeza Lozano Juan, Medrano Baza Misael, Merlín García María del Rosario, Moreno Arcos Mario, Pasta Muñúzuri Ángel, Rangel Miravete Oscar Ignacio, Rodríguez Carrillo Rosaura, Román Román José Luis, Romero Gutiérrez Odilón, Saldívar Gómez Demetrio, Salgado Valdez Abel, Sandoval Cervantes Ernesto, Sandoval Melo Benjamín, Santiago Dionicio Octaviano, Soto Duarte Ambrocio, Torres Aguirre Roberto, Vélez Memije Ernesto, Villanueva de la Luz Moisés, Zapata Añorve Humberto Rafael.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 37 diputados a la presente sesión.

Servido, señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias, ciudadano diputado.

Con la asistencia de 37 diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los ciudadanos diputados Alberto Mojica Mojica, José Rubén Figueroa Smutny y Esteban Julián Mireles Martínez y para llegar tarde los ciudadanos diputados Eugenio Ramírez Castro, Javier Ignacio Mota Pineda y Juan Salgado Tenorio.

**ORDEN DEL DÍA**

Con fundamento en el artículo 30, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a esta Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Olga Bazán González, se sirva dar lectura al mismo.

**La secretaria Olga Bazán González:**

<<Segundo Periodo Ordinario de Sesiones.- Tercer Año.- LVI Legislatura>>

Orden del Día

Jueves 11 de abril de 2002.

Primero.- Lectura y aprobación, en su caso,

de las actas de las sesiones de los días 3 y 9 de abril de 2002.

Segundo.- Lectura de correspondencia:

a) Escrito signado por el licenciado Luis Camacho Mancilla, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que comunica la recepción de los oficios de las legislaturas de los estados de Puebla, Colima, San Luis Potosí, Guanajuato y Durango, por los que comunican diversas actividades legislativas desarrolladas en sus respectivos ámbitos de competencia.

b) Escrito signado por el ciudadano Manuel Sánchez Rosendo, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Olinalá, Guerrero, por el que solicita autorización de este Honorable Congreso, para dar de baja y enajenar vehículos en estado de chatarra.

c) Escrito signado por el diputado Ernesto Sandoval Cervantes, por el que envía un ejemplar de su segundo informe de actividades legislativas.

Tercero.- Iniciativas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba el contrato del título de concesión para operar el servicio público de panteón y crematorio, a favor de la empresa "El Eterno Descanso, S.A. de C.V.", otorgado por el Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

b) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se otorga pensión vitalicia por viudez a favor de la ciudadana Salomé León Nava.

c) Segunda lectura del dictamen y proyecto de Ley para el Bienestar Integral de los Periodistas del Estado de Guerrero.

d) Segunda lectura del dictamen y proyecto de acuerdo parlamentario que emiten los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, en relación con el programa de fertilizante.

e) Escrito signado por el ciudadano Juan José Arciniega Cisneros, por el que solicita se dé por terminada la licencia indefinida otorgada a su

favor, por esta Soberanía popular, al cargo y funciones de magistrado numerario de la sala superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

f) Escrito signado por el ciudadano Rigoberto Pano Arciniega, por el que solicita se dé por terminada la licencia indefinida otorgada a su favor, por esta Soberanía popular, al cargo y funciones de magistrado numerario del Honorable Tribunal Superior de Justicia del estado de Guerrero.

g) Propuesta de punto de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Severiano Prócoro Jiménez Romero, por el que se exhorta a los 76 ayuntamientos para que se coordinen en una amplia campaña de difusión que permita prevenir los incendios forestales, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Cuarto.- Clausura de la sesión.

Chilpancingo, Guerrero, jueves 11 de abril de 2002.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, ciudadana diputada.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación, en su caso, el proyecto de Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

#### **LECTURA DE ACTAS ANTERIORES**

En desahogo del primer punto del Orden del Día, en mi calidad de presidente, me permito proponer a la Asamblea la dispensa de la lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones de los días 3 y 9 de abril del año 2002, en razón de que las mismas han sido distribuidas con oportunidad a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representaciones de partido; por lo tanto, se somete a consideración

de la Asamblea la propuesta presentada por esta Presidencia, en el sentido de que se dispense la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Muchas gracias.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones de referencia.

Dispensada que ha sido la lectura de las actas de las sesiones de los días 3 y 9 de abril del año en curso, se somete a consideración del Pleno para su aprobación el contenido de las actas anteriormente citadas; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido de las actas de las sesiones anteriormente citadas.

### CORRESPONDENCIA

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, lectura de correspondencia, solicito al diputado secretario Ernesto Vélez Memije, se sirva dar lectura al escrito signado por el licenciado Luis Camacho Mancilla, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que comunica la recepción de los oficios de las legislaturas de los estados de Puebla, Colima, San Luis Potosí, Guanajuato y Durango, por los que comunican diversas actividades legislativas desarrolladas en sus respectivos ámbitos de competencia, signado bajo el inciso "a".

#### **El secretario Ernesto Vélez Memije:**

Con su permiso, señor presidente.

Area: Oficialía Mayor.

Oficio número: OM/DPL/084/2002.

Asunto: Se remite oficio.

Chilpancingo, Guerrero, jueves 11 de abril de 2002.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio me permito informar a ustedes que fue recibida en esta Oficialía Mayor a mi cargo, los oficios girados por las legislaturas de los estados de Puebla, Colima, San Luis Potosí, Guanajuato y Durango, por los que comunican la clausura del Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de ejercicio constitucional e instalación de su Comisión Permanente; elección de la Mesa Directiva que fungirá del 15 de marzo al 15 de junio del año en curso; apertura y clausura del Séptimo Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de ejercicio constitucional; apertura y clausura del Segundo Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de ejercicio constitucional y elección de la Mesa Directiva que fungirá del 15 de marzo al 14 de abril del presente año, respectivamente.

Sin otro particular, les presento mi consideración distinguida.

Atentamente.

Oficial Mayor.

Licenciado Luis Camacho Mancilla.

Servido, señor presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, ciudadano diputado.

Esta Presidencia instruye a la Oficialía Mayor para que acuse los recibos correspondientes y oportunamente turne el presente escrito y sus anexos al archivo general de este Poder Legislativo.

En desahogo del inciso "b" del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Olga Bazán González, se sirva dar lectura al escrito signado por el ciudadano Manuel Sánchez Rosendo, presidente municipal constitucional del Olinalá, Guerrero, por el que solicita autorización para que este Honorable Congreso autorice la baja y enajenación de vehículos en estado de chatarra.

#### **La secretaria Olga Bazán González:**

Con su permiso, diputado presidente.

Olinalá, Guerrero, abril 4 de 2002.

Dependencia: Presidencia Municipal

Sección: Jefatura.

Oficio número: 047/2002 .

Asunto: Envío expediente de vehículos.

Diputado Héctor Apreza Patrón, Presidente de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, Chilpancingo Guerrero.- Presente.

Con relación al oficio OM/022/2002 del 12 de febrero del año en curso, anexo le estoy enviando el expediente que contiene la documentación solicitada por la Oficialía Mayor de esa Representación popular, a fin de darle curso a nuestra solicitud para que el Honorable Congreso nos apruebe la baja y venta de vehículos chatarra propiedad de este Honorable Ayuntamiento toda vez que el estado físico de los equipos de transporte hacen incosteables sus reparaciones. La información integrada al referido expediente es la siguiente:

1.- Acta original de sesión de cabildo, en la cual fue aprobada la venta de los vehículos objeto del trámite en cuestión.

2.- Avalúo mecánico original con fotografías a color de cada uno de los seis vehículos planteados.

3.- Copia certificada del expediente de jurisdicción voluntaria que acredita que el Honorable Ayuntamiento es legítimo y legal propietario de los vehículos que se pretendan vender como chatarra.

Por lo anterior le reitero nuestro saludo cordial y la solicitud de su amable apoyo para que este trámite sea atendido como un asunto de urgente y obvia resolución.

Atentamente.  
Sufragio Efectivo. No Reección.  
El Presidente Municipal.  
Ingeniero Manuel Sánchez Rosendo.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, ciudadana diputada.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el presente escrito y sus anexos a la Comisión de Hacienda, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "c" del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Ernesto Vélez Memije, se sirva dar lectura al escrito signado por el diputado Ernesto Sandoval Cervantes, por el que envía un ejemplar de su segundo informe de actividades legislativas.

**El secretario Ernesto Vélez Memije:**

Con su permiso, señor presidente.

Oficio número:30/02.  
Asunto: Se remite informe.

Chilpancingo, Guerrero, abril 2 de 2002.

Diputado Abel Echeverría Pineda, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 181, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito remitir a usted el informe de las actividades desarrolladas en el segundo distrito local que represento.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.

El Representante del Segundo Distrito Local,  
Diputado Ernesto Sandoval Cervantes, con firma.

Servido, señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias, ciudadano diputado.

Esta Presidencia toma debida nota del escrito de referencia para los efectos legales conducentes.

**INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS**

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativas de leyes, decretos y acuerdos, segunda lectura del dictamen y proyecto de

decreto por medio del cual se aprueba el contrato de título de concesión para operar el servicio público de panteón y crematorio a favor de la empresa “El Eterno Descanso S.A de C.V”, otorgado por el Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, solicito a la diputada secretaria Olga Bazán González, se sirva dar lectura al mismo, signado bajo el inciso “a”.

#### **La diputada Olga Bazán González:**

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A los suscritos, diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, expediente relativo al título de concesión para el aprovechamiento del servicio público de panteones y crematorio, otorgado por el Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a la empresa panteón “El Eterno Descanso, S.A. de C.V. ”, que se encuentra ubicado en la carretera federal Chilpancingo-Acapulco, tramo Acapulco-Tierra Colorada; a la altura del kilómetro 58 + 68, en la población de Los Organos, municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por lo que nos permitimos presentar dictamen y proyecto de decreto, al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el ciudadano Zeferino Torreblanca Galindo, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 50, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 36, 37 y 187 de la Ley que Establece las Bases para el Régimen de Permisos, Licencias y Concesiones para la prestación de servicios públicos y la explotación y aprovechamiento de bienes de dominio del estado y de los Ayuntamientos, por oficio número SG/3698/01, de fecha 22 de octubre del año 2001, remitió a este Honorable Congreso expediente relativo al título de concesión para el aprovechamiento del servicio público de panteones y crematorio, otorgado por el Honorable Ayuntamiento del municipio de

Acapulco de Juárez, Guerrero, a la empresa panteón “El Eterno Descanso, S.A. de C.V.”, ubicado en la Carretera Federal Chilpancingo - Acapulco, tramo Acapulco-Tierra Colorada; a la altura del kilómetro 58 + 68, en la población de Los Organos, municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Que en sesión de fecha 30 de octubre del 2001, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio de referencia, habiéndose turnado, con el expediente que contiene la documentación correspondiente a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para su estudio y emisión del Dictamen y Proyecto de Decreto respectivo.

Que esta Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en términos de lo dispuesto por los artículos 51 de la Constitución Política local; 46, 49, fracción IX; 62, fracción II y VII; 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de decreto de referencia y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

I.- Que el Plan Trienal de Desarrollo 1999-2002, contempla como uno de los objetivos primordiales la implementación de acciones tendientes a impulsar la participación del sector social y los particulares en la promoción y ejecución de proyectos y apoyar a los ayuntamientos en la prestación de los servicios públicos que tiene a su cargo.

II.- Que por escrito de fecha 09 de octubre del año 2000, la empresa panteón “El Eterno Descanso, S.A. de C.V.”, por conducto de su representante legal, solicitó al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el otorgamiento de un título de concesión para la prestación del servicio público de panteones y crematorio, presentando para ello los estudios y la documentación requerida por la legislación local aplicable a la materia.

III.- Que con base en lo anterior, el Honorable

Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por conducto de la dirección de Desarrollo Urbano Municipal, con fecha 18 de abril del 2001, emitió opinión de factibilidad del terreno ubicado a un costado de los límites de la carretera nacional Acapulco-Chilpancingo, Kilómetro 117 + 950 al Kilómetro 118 + 150, en el poblado de Los Órganos, municipio de Acapulco, para ser utilizado como panteón privado.

IV.- Que el Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, después de haber realizado un análisis exhaustivo de la solicitud y documentación de referencia, en sesión ordinaria de cabildo de fecha 23 de abril del año 2001, acordó otorgar a la empresa "El Eterno Descanso, S.A. de C.V.", el título de concesión para la prestación del servicio público de panteones y crematorio.

V.- Que para el efecto de dar cumplimiento al acuerdo emitido por el cabildo, el ciudadano contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, en representación del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con fecha 9 de noviembre del año 2001, otorgó de conformidad con la legislación aplicable a la materia, a la empresa "El Eterno Descanso, S.A. de C.V.", el título de concesión para la prestación del servicio público de panteones y crematorio, a efecto de llevar a cabo el proyecto de panteón "El Eterno Descanso", por un periodo de quince años, mismo que fue publicado en la Gaceta municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para los efectos legales procedentes.

VI.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción III, de la Constitución Política local; 36 de la Ley que Establece las Bases para el Régimen de Permisos, Licencias y Concesiones para la Prestación de Servicios Públicos y la Explotación y Aprovechamiento de Bienes de Dominio del Estado y de los Ayuntamientos y 187 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, disponen que los Ayuntamientos no podrán otorgar concesiones o celebrar contratos con particulares para la prestación de alguno de los servicios públicos que tienen a su cargo; si la naturaleza del servicio público a prestarse requiere de un término mayor al periodo de su administración, en cuyo caso, someterán a la consideración del Honorable Congreso local los elementos procedentes para

su aprobación, detallando entre otros aspectos, la inversión y en su caso, reinversión que pretenda hacer la concesionaria para la prestación y el mejoramiento del servicio público objeto de la concesión.

VII.- Que obra en el expediente, copia debidamente certificada de la documentación con la que se demuestra que el Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, previo el cumplimiento de todo los requisitos legales por parte de la empresa solicitante, otorgó conforme a derecho el Título de Concesión correspondiente, siendo esta la siguiente:

1.- Punto de acuerdo emitido por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el otorgamiento del título de concesión para la prestación del servicio público de panteones y crematorio, a la empresa privada Panteón "El Eterno Descanso, S.A. de C.V.".

2.- Recibo de pago número 536534, de la licencia municipal número 33718 del año dos mil uno.

3.- Recibo número 191721, por concepto de pago por uso de suelo.

4.- Recibo de pago número 191743 de bomberos.

5.- Aviso de apertura de funcionamiento sanitario.

6.- Inspección practicada por la dirección de Bomberos.

7.- Acta de visita domiciliaria de inspección fiscal por bomberos.

8.- Cambio de uso de suelo por la dirección de Desarrollo Urbano.

9.- Estudio de impacto ambiental.

10.- Copia fotostática del proyecto de manifestación de impacto ambiental del panteón privado "El Eterno Descanso, S.A. de C.V.".

11.- Copia fotostática del complemento del estudio de impacto ambiental avalado y

solicitado por la Procuraduría de Protección Ecológica del Estado de Guerrero. (Solventación del estudio de impacto ambiental del panteón Privado “El Eterno Descanso S.A. de C.V.”)

12.- Aprobación de la Procuraduría de Protección Ecológica del Estado de Guerrero, número PROPEG/590/2001. Expediente: PROPEG/MIA/20/06/01.

13.- Licencia sanitaria expedida por la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, Sección: Subsecretaría de Regulación, Control y Fomento Sanitario.

14.- Recibo de pago de alineación número 721724.

15.- Plano recibido y autorizado por parte de la dirección de Desarrollo Urbano y avalado por la Procuraduría de Protección Ecológica del Gobierno del Estado de Guerrero.

16.- Constancia de posesión de derechos del bien inmueble ubicado en el punto denominado “El Brasil” del Ejido de Los Organos, municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

17.- Copia del acta constitutiva de la Sociedad Mercantil denominada Panteón Privado “El Eterno Descanso, S.A. de C.V.”; y

18.- 9 Planos del proyecto arquitectónico del Panteón “El Eterno Descanso, S.A. de C.V.”, siendo estos los siguientes:

- A.- Plano A-1
- B.- Plano A-2
- C.- Plano A-3
- D.- Plano A-4
- E.- Plano A-5
- F.- Plano A-6
- G.- Plano A-7
- H.- Plano A-8
- I.- Plano A-9

Por lo anteriormente expuesto, y

#### CONSIDERANDO

Primero.- Que el Plan de Desarrollo 1999-2002 para el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, contempla dentro de sus objetivos, impulsar las acciones necesarias para lograr una

mayor y eficaz prestación de los servicios públicos que tiene a su cargo conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en favor de la ciudadanía acapulqueña.

Segundo.- Que una de las prioridades de la actual administración municipal de Acapulco, es apoyar los proyectos de inversión que generen nuevos y elevados estadios de desarrollo social, económico y político, en beneficio de los guerrerenses.

Tercero.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción III, inciso “e” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 40, fracción III, de la Ley que establece las Bases para el Régimen de Permisos, Licencias y Concesiones para la Prestación de Servicios Públicos y la Explotación y Aprovechamiento de Bienes de Dominio del Estado y los Ayuntamientos, el servicio público de panteones es susceptible de concesión a particulares, motivo por el cual el citado Ayuntamiento llevó a cabo el otorgamiento del Título motivo del presente decreto, por un periodo de quince años.

Cuarto.- Que el otorgamiento de la concesión realizado por el Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, además de hacer posible que la ciudadanía del municipio cuente con un lugar apropiado que reúna las condiciones necesarias para depositar los cadáveres de sus seres queridos, traerá consigo la creación de empleos directos e indirectos.

Quinto.- Que tomando en consideración que el título de concesión, otorgado por el Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a la empresa panteón “El Eterno Descanso, S.A. de C.V.”, se realizó con estricto apego a la legislación aplicable a la materia; además de encontrarse debidamente respaldado con la documentación correspondiente, este Honorable Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 103, fracción III, de la Constitución Política local, 187 y 248, fracción IV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, considera procedente aprobar en todas y cada una de sus partes, el título de concesión para la prestación del servicio público de panteones y crematorio,

de fecha 09 de noviembre del año 2001.

Sexto.- Que por último, es importante señalar que el Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, entre otras acciones, tiene como prioridad social el proveer las acciones necesarias para la eficaz satisfacción de los servicios públicos que tiene a su cargo, tomando en consideración los haberes presupuestales y gestionar aquellos que puedan proporcionar otros entes, públicos o privados, lo que motivó el otorgamiento del título de concesión; lo anterior aunado al hecho de que dicho servicio es de interés social.

Que por las razones esgrimidas con anterioridad, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, aprobamos el presente dictamen y proyecto de decreto y lo sometemos a la consideración de la Plenaria, para su discusión y en su caso aprobación definitiva, solicitándoles su voto favorable al mismo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, y 103, fracción III, de la Constitución Política local; 8 fracción I y 127, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero; 36 y 37 de la Ley que Establece las Bases para el Régimen de Permisos, Licencias y Concesiones para la Prestación de Servicios Públicos y la Explotación y Aprovechamiento de Bienes de Dominio del Estado y de los Ayuntamientos en vigor,

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE SE APRUEBA EL TÍTULO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES Y CREMATARIO, OTORGADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A LA EMPRESA PANTEÓN “EL ETERNO DESCANSO, S.A. DE C.V.”

Artículo Primero.- Se aprueba en todos y cada uno de sus términos, el título de concesión

para la prestación del servicio público de panteones y crematorio, de fecha 09 de noviembre del año 2001, por un periodo máximo de quince años, otorgado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a la empresa Panteón “El Eterno Descanso, S.A. de C.V.”.

Artículo Segundo.- Atendiendo a la naturaleza del servicio público a prestarse, se deja a salvo el derecho de la concesionaria para que previa la satisfacción de los requisitos que exige la ley, pueda dar trámite ante la instancia correspondiente, para solicitar la prórroga de la concesión que se le otorga.

Artículo Tercero.- El Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por conducto de la dependencia o entidad correspondiente, podrá en todo tiempo practicar los estudios y acciones necesarias para cerciorarse del cumplimiento, por parte de la concesionaria, de todas y cada una de las condiciones establecidas en el título de concesión.

Artículo Cuarto.- El Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, podrá dar por terminada anticipadamente la vigencia de la concesión antes de concluir el periodo de quince años, si realizados los estudios correspondientes, se acredita cualquiera de las causas establecidas en las cláusulas décimo sexta, décimo séptima, décimo octava y décimo novena del Título motivo del presente decreto.

#### TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- El Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a través de sus dependencias o entidades competentes, establecerá de inmediato los mecanismos necesarios para supervisar el cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en el título de concesión.

Chilpancingo, Guerrero, 17 de enero de 2002.  
Atentamente

Los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Ciudadano Diputado María del Rosario Merlín García, Presidenta.- Ciudadano Diputado Oscar Ignacio Rangel Miravete, Secretario.- Ciudadano Diputado Antonio Hernández Ortega, Vocal.- Ciudadano Diputado Benjamín Sandoval Melo, Vocal.- Ciudadano Diputado Abel Echeverría Pineda, Vocal.

Servido, señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias, ciudadana diputada.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de segunda lectura y continúa con su trámite legislativo correspondiente.

En desahogo del inciso “b” del segundo punto del Orden del Día, segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se otorga pensión vitalicia por viudez a favor de la ciudadana Salomé León Nava, en mi calidad de presidente me permito solicitar a la Plenaria la dispensa del trámite legislativo del asunto en desahogo y se discuta y apruebe en su caso, en esta misma sesión, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa del trámite legislativo del asunto en desahogo.

Aprobado que ha sido el trámite legislativo del asunto de referencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Enrique Camarillo Balcázar, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el presente dictamen en desahogo.

**El diputado Enrique Camarillo Balcázar:**

Con su venia, señor presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

En mi carácter de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, hago uso de esta tribuna para fundar y motivar a todos ustedes compañeros y compañeras diputadas, el dictamen y proyecto de decreto por el que se otorga pensión vitalicia por viudez a la ciudadana Salomé León Nava, que ha propuesta del Ejecutivo estatal y revisada a través de la Secretaría de Finanzas remite a este Honorable Congreso para dictaminar su pensión vitalicia a la ciudadana citada.

Como ustedes saben, en un acto de justicia el gobierno del estado otorga a sus trabajadores por haberles prestado sus servicios durante varios años pensiones vitalicias a las que conforme a la ley tienen derecho, además de proporcionarles con ésta recursos para cubrir sus necesidades más apremiantes.

El dictamen que hoy se discute, fue remitido a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, previo el análisis de la iniciativa remitida por el Ejecutivo, misma que se encuentra debidamente fundada, por lo que procede su aprobación.

Por las consideraciones anteriormente vertidas, a nombre de la Comisión Dictaminadora, solicito al Pleno de este Honorable Congreso su voto favorable al mismo.

Muchas gracias.

**El Presidente:**

En razón de que en el dictamen y proyecto de decreto no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En contra.

En virtud de que no hay oradores, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto por el que se concede pensión vitalicia por viudez a favor de la ciudadana Salomé León Nava, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen reservarse artículo en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto por el que se concede pensión vitalicia por viudez a favor de la ciudadana Salomé León Nava; emítase el decreto correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Ernesto Vélez Memije, se sirva dar lectura al mismo.

**El secretario Ernesto Vélez Memije:**

Con su permiso, señor presidente.

Se emite dictamen y proyecto de ley.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Desarrollo Social se turnó la iniciativa de Ley para el Bienestar Integral de los Periodistas del Estado de Guerrero, y

**CONSIDERANDO**

Que por oficio número 00566 de fecha 25 de junio del 2001 el titular del Poder Ejecutivo del estado por conducto del secretario general de Gobierno, en uso de sus facultades constitucionales, remitió a este Honorable Congreso la iniciativa de Ley para el Bienestar de los Periodistas del Estado de Guerrero.

Que en sesión de fecha 28 de junio del año próximo pasado, el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del

Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de ley respectivos.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción XIII; 64, 86, 87, 91, párrafo primero; 127, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Desarrollo Social tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen y proyecto de ley que recaerán a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que el titular del Poder Ejecutivo motiva su iniciativa en los siguientes términos:

· Los medios de comunicación y los periodistas cumplen una importante e indispensable función, toda vez que además de informadores de los aspectos relevantes de la vida nacional y como formadores y orientadores de la opinión pública, son base fundamental de una sociedad democrática.

· En el estado de Guerrero, la relación existente entre los medios de comunicación y el Gobierno del estado, se ha consolidado en un marco de respeto y cordialidad, apegado siempre a lo previsto en los artículos 6° y 7° de los Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos.

· En el mes de junio de 1992, siendo gobernador del estado de Guerrero el licenciado José Francisco Ruiz Massieu, como un acto de solidaridad y cordialidad con el gremio periodístico, tuvo la visión de promover la expedición de la “Ley de Fomento a la Actividad de los Periodistas”. Dicho ordenamiento por sus características sigue siendo el único a nivel nacional y tiene por objeto el establecimiento de las bases para fomentar la actividad de los periodistas a través de acciones y medidas tendientes a elevar su nivel de vida.

· Desde el inicio de mi administración, el Ejecutivo a mi cargo ha emprendido acciones concretas en beneficio de todos los comunicadores del estado de Guerrero, sin distinción de ninguna índole y con el único propósito de coadyuvar a mejorar las condiciones

de vida de los periodistas y de su familia.

- Con el objeto de seguir fortaleciendo las medidas y acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de vida para lograr el bienestar integral de los periodistas, se realizó una revisión al marco jurídico a efecto de diseñar un ordenamiento con un mayor contenido social a favor del gremio periodístico.

- La iniciativa de ley que en esta ocasión se presenta al Honorable Congreso del Estado, fue redactada tomando en cuenta las diversas propuestas planteadas por las organizaciones de periodistas, así como comunicadores independientes, que asistieron a los foros regionales que se organizaron en el estado de Guerrero, en los cuales se contó con la asistencia de más de 480 comunicadores, quienes intervinieron con ponencias y participaciones directas.

- La presente “Ley para el Bienestar Integral de los Periodistas en el Estado de Guerrero”, consta de IX Capítulos: De las Disposiciones Generales; Del Apoyo a la Salud para los Periodistas; De la Capacitación y Mejoramiento Técnico Profesional; Del Estímulo a la Educación para el Periodista y su Familia; De la Vivienda y Suelo Urbano para los Periodistas; Del Fondo de Apoyo a los Periodistas; De la Participación de los Periodistas en el Comité Interno de Programación de Radio y Televisión de Guerrero; Del Fomento a las Actividades Sociales, Culturales y Recreativas para el Periodista y su Familia y Del Apoyo Jurídico y la Protección a los Periodistas.

- El Capítulo I de las “Disposiciones Generales”, se precisa el objeto de la ley, el cual está enfocado a normar las medidas y acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de vida para lograr el bienestar integral de los periodistas en el estado, definiéndose para efectos de este ordenamiento, qué se entiende por periodista.

- En este apartado se señala que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del estado, con la participación de las organizaciones de periodistas representadas ante el Comité Técnico del Fondo de Apoyo a los Periodistas será la dependencia encargada de coordinar las acciones para aplicar y vigilar el cumplimiento de esta ley, contemplándose los criterios que deberán

seguir las diversas dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal.

- El Artículo 5, se prevé la disposición de que los Ayuntamientos con apego a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y en el ámbito de su jurisdicción puedan desarrollar y ejecutar, programas y acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de los periodistas.

- El apoyo a la salud ha sido una de las demandas más sentidas del gremio periodístico, por ello, esta ley contiene en su Capítulo II denominado “Del Apoyo a la Salud para los Periodistas”, la posibilidad de que el Gobierno del estado a través de la Secretaría de Salud pueda celebrar convenios con las diversas organizaciones de periodistas legalmente constituidas, con el propósito de ofrecer atención médica gratuita al propio comunicador y a sus familiares consanguíneos en línea directa, ofreciéndose estos servicios en los hospitales de jurisdicción estatal.

- En el Capítulo III “De la Capacitación y Mejoramiento Técnico Profesional”, destaca la participación de la Secretaría General de Gobierno a través de la subsecretaría de Trabajo y Previsión Social, para apoyar en el ámbito de su competencia a los empresarios de la comunicación en programas de seguridad e higiene a favor de los periodistas, en términos del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- El Capítulo IV, “Del Estímulo a la Educación para el Periodista y su Familia”, es un apartado de gran contenido social, se contempla que la Secretaría de Educación Guerrero impulsará la celebración de convenios entre instituciones de educación pública y privada con las organizaciones de periodistas, con el propósito de lograr mayores alternativas de profesionalización para los comunicadores, también se prevé el establecimiento de un programa de becas que administra el Gobierno del estado.

- Como un apoyo al bienestar para la familia del periodista, en este apartado sobresale la disposición que prevé que la Secretaría de Educación Guerrero y el organismo público descentralizado Sistema Estatal para el

Desarrollo Integral de la Familia, disponga lo necesario para dar facilidades de ingreso a los hijos de periodistas a los Centros Educativos de Desarrollo Infantil (Cendis).

- En el Capítulo V denominado “De la Vivienda y Suelo Urbano para Periodistas”, se contempla la instrumentación de los mecanismos necesarios para que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través del Invisur incorpore en sus programas de vivienda y suelo urbano la atención a periodistas.

- En esta Ley se destaca el fortalecimiento del Fondo de Apoyo a los Periodistas, contemplado en el Capítulo VI, toda vez que se define como un órgano cuyo objeto será implementar medidas y acciones para establecer beneficios que coadyuven a mejorar las condiciones de vida del periodista y su familia.

- Con este impulso, el Fondo de Apoyo a los Periodistas del Estado de Guerrero, deja de ser un órgano encaminado sólo al otorgamiento de préstamos, al ampliar su espíritu social a favor del gremio periodístico, contempla el otorgamiento de apoyos para sus afiliados como: seguro de vida, apoyo económico por enfermedad común o en caso de accidente, apoyo económico por maternidad para las mujeres periodistas, sin dejar de contemplar el otorgamiento de los préstamos para la adquisición de elementos personales, gastos funerarios y el financiamiento, para los cursos escolares de capacitación o adiestramiento en beneficio de los propios comunicadores.

- En este Capítulo, se prevé también la posibilidad de que el patrimonio del Fondo de Apoyo a los Periodistas se conforme con las aportaciones que realice el Gobierno del estado y los ayuntamientos, las aportaciones que en su favor otorguen las empresas de los medios de comunicación, las organizaciones sociales e instituciones privadas, así como, por los ingresos propios y los rendimientos que resulten de la realización de sus actividades.

- En el Capítulo VII se contempla la participación de los periodistas en el Comité Interno de Programación del Organismo Público Descentralizado Radio y Televisión de Guerrero.

- Es de destacarse lo señalado en el Capítulo

VIII de la presente ley, denominado “Del Fomento a las Actividades Sociales, Culturales y Recreativas para los Periodistas y sus Familias”, donde sobresale la labor del Fondo de Apoyo a los Periodistas en la implantación de un programa para fomentar dichas actividades entre los comunicadores y su familia, así como la disposición para que los periodistas puedan disfrutar de los bienes y servicios culturales organizados por el Gobierno del estado, también sobresale la realización de eventos deportivos, el disfrute de los espacios dedicados a esta actividad.

- En el Capítulo IX de esta ley denominado “Del Apoyo Jurídico y la Protección a los Periodistas”, se ratifica la consagración expresa a la integridad física de los periodistas en el ejercicio de su profesión, se prevé también que en el caso de que un periodista sea víctima de un delito con motivo o en ocasión de su actividad, se designará un coadyuvante del ministerio público a cargo del erario, asimismo cuando ello sea técnicamente conveniente y según la gravedad del delito cometido, el Procurador General de Justicia designará un fiscal especial.

- En este apartado destaca la posibilidad de que el Comité Técnico del Fondo de Apoyo a los Periodistas, pueda suscribir convenios de colaboración con la Comisión de la Defensa de los Derechos Humanos del Estado, para efecto de que se brinde asesoría jurídica, capacitación en derechos humanos y garantías fundamentales de los periodistas y de su familia, así como la posibilidad de firmar convenios con las comisiones de la Defensa de los Derechos Humanos Estatal y Nacional, con la Procuraduría de Justicia del Estado y la Procuraduría General de la República, para promover las medidas cautelares a efecto de prevenir actos que pongan en peligro la seguridad y la integridad física, moral y psicológica de los periodistas y demás familiares, así como daños a su patrimonio.

Que el Poder Legislativo como arena privilegiada de la Representación popular, ha reiterado su compromiso de velar por el pleno ejercicio de la libertad de expresión y el derecho a la información, por ello con el propósito de favorecer el consenso en torno al proyecto de Ley para el Bienestar Integral de los Periodistas del Estado Guerrero, el Pleno del Honorable Congreso del Estado aprobó un punto de acuerdo

mediante el cual se instaló durante el periodo comprendido del 15 de octubre al 15 de noviembre del año 2001 una mesa receptora de opiniones y propuestas que enriquecieran la iniciativa de ley, realizándose además en el mismo periodo siete reuniones regionales teniendo como sedes las ciudades de Acapulco, Chilpancingo, Ometepepec, Zihuatanejo, Tlapa, Iguala y Ciudad Altamirano.

Que los resultados arrojados de estas reuniones regionales fueron la asistencia de 159 comunicadores, la presentación de 15 ponencias y la participación verbal de 76 personas.

Que los comentarios, opiniones y propuestas recibidos permitieron a esta Comisión adentrarse en el conocimiento del entorno en que se desenvuelve el gremio periodístico, lo que nos permite compartir las siguientes reflexiones:

- La presente iniciativa de ley se concibe no para privilegiar a un grupo determinado, rompiendo con ello el principio de igualdad jurídica, sino como una ley especial que pretende crear mejores condiciones de bienestar y protección para aquellas personas que por su actividad como periodistas requieren de apoyos, beneficiándose no solo a unos cuantos sino a todo aquel individuo que posee las características que la misma ley describe.

- De igual forma esta iniciativa no pretende con los apoyos que ofrece, colocar al Gobierno del estado en la inequívoca situación de sustituir al sector patronal del gremio periodístico en sus obligaciones que tiene para con sus trabajadores, en este caso con los periodistas, creer lo contrario sería perjudicial para el fin esencial de la ley.

- Bajo este contexto las propuestas fueron seriamente analizadas incluyéndose las que no contrariaban el espíritu de la ley, las que eran materia de la misma y las que no rompían con el principio de igualdad jurídica y estaban dentro del marco legal y viabilidad de su cumplimiento.

- Mención aparte es la de expresar la solicitud reiterativa de los periodistas de que el Gobierno del estado coadyuve con ellos para lograr que las empresas periodísticas, cumplan a cabalidad con el otorgamiento de los beneficios que la Ley Federal del Trabajo prevé para la clase trabajadora. Que con base en las reflexiones antes descritas,

los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social consideramos procedente modificar los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 22, 24, 25, 26, 27, 28, tercero transitorio y cuarto transitorio de la iniciativa original, recorriendo en algunos casos el orden numérico de los mismos al adicionar propuestas no contempladas en el proyecto remitido a este Honorable Congreso por el titular del Ejecutivo del estado y al conjuntar el texto de algunos artículos.

Por cuestión de orden y toda vez que toda ley debe contener sus objetivos específicos, mismos que se mencionan en el artículo 4 de la iniciativa pero bajo el término de criterios, se trasladaron éstos al artículo 1, agregándose como un objetivo más el de coadyuvar con los periodistas para que las empresas periodísticas cumplan con sus obligaciones patronales establecidas en la Ley Federal del Trabajo, asimismo se especifica que la facultad de realizar el censo de periodistas y de las organizaciones de comunicadores corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social en coadyuvancia con las organizaciones de periodistas, quedando como sigue:

Artículo 1.- La presente ley es de orden público e interés social y tiene por objeto:

I.- Normar las medidas y acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de vida para lograr el bienestar integral de los periodistas del Estado de Guerrero;

II.- Elaborar a través de la Secretaría de Desarrollo Social en coadyuvancia con las organizaciones de periodistas un censo de los periodistas en activo en el estado, así como el padrón de organizaciones de comunicadores que operan en la entidad;

III.- Celebrar convenios de coordinación con las autoridades municipales para la ejecución de programas y acciones en las diversas regiones y municipios de la entidad;

IV.- Fomentar la participación de las empresas periodísticas en la ejecución de acciones encaminadas a elevar el nivel de vida de los comunicadores en la entidad;

V.- Coadyuvar con el gremio periodístico con el fin de que las empresas cumplan con el

otorgamiento de los beneficios que establece la Ley Federal del Trabajo;

VI.- Motivar la firma de convenios de apoyo a la salud en beneficio de los periodistas;

VII.- Elaborar y ejecutar programas de apoyo a la capacitación y mejoramiento técnico profesional;

VIII.- Diseñar y ejecutar programas de becas y estímulos a la educación;

IX.- Ejecutar programas de vivienda y suelo urbano en los que se prevea la atención a los periodistas con la finalidad de abatir el déficit en este rubro;

X.- Consolidar la operación y los beneficios que otorga el Fondo de Apoyo a los periodistas del estado de Guerrero;

XI.- Establecer medidas de protección y apoyo jurídico;

XII.- Establecer la participación de los periodistas en el comité interno de Programación de Radio y Televisión de Guerrero;

XIII.- Fomentar e impulsar la realización de actividades sociales, culturales y de recreación;

XIV.- Difundir los programas y acciones que contribuyan al desarrollo integral, y

XV.- Los demás que sean necesarios para el ejercicio de los anteriores.

Por considerar que el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es correlativo del artículo 7 de nuestra Carta Magna al establecer que la manifestación de ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito o perturbe el orden público y que el derecho a la información será garantizado por el Estado, se considera pertinente agregar en la redacción del artículo 2 de la iniciativa la remisión al artículo 7 Constitucional, quedando de la siguiente manera:

Artículo 2.- Para los efectos de esta ley se entiende por periodista a las personas que en el

ejercicio de la libertad de expresión que otorgan los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se dedican habitual, profesional o laboralmente a informar a la población a través de la prensa, la radio o la televisión, obteniendo su principal ingreso de esa actividad.

Uno de los principales puntos de la presente iniciativa radicaba sobre la confusión de a quién o quienes les correspondía aplicar la ley, a quien o a quienes realizar su vigilancia y quién o quiénes serían sus órganos facultados para celebrar convenios o ejecutar las acciones que la ley contempla, así se invoca al Comité Técnico del Fondo de Apoyo a Periodistas como el órgano encargado de concertar acciones y celebrar convenios con las instituciones para tener acceso a los beneficios de la ley, sin embargo, en sus artículos 3 y 4 señala que el Gobierno del estado a través de sus dependencias y entidades es el encargado de desarrollar y ejecutar programas y acciones que tiendan a mejorar las condiciones y el bienestar de los periodistas y son estas mismas, las que participarán con la Secretaría de Desarrollo Social y las organizaciones de comunicadores representadas en el comité en la aplicación y vigilancia del cumplimiento de la ley, textos que creaban confusión.

Por ello esta Comisión consideró pertinente aclarar las atribuciones y facultades que cada una de las instituciones tendría: por un lado se establece que la aplicación de la ley le corresponde al gobierno del estado a través de las instituciones y dependencias involucradas por esta ley y serán estas las que desarrollarán programas y acciones en beneficio de los periodistas; y, por otro lado que serán conjuntamente la Secretaría de Desarrollo Social y las organizaciones de periodistas las encargadas de vigilar el cumplimiento de la ley, instituyéndose para ello una Comisión de Vigilancia, correspondiéndole a la Secretaría de Desarrollo Social la coordinación de los trabajos de las dependencias involucradas; otorgándosele por ende la facultad de celebrar convenios de colaboración y coordinación con dependencias, instituciones u organizaciones federales, estatales o municipales. Con base en estos razonamientos los textos de los artículos 3, 4 y 5 de la iniciativa se conjuntaron para formar los artículos 3 y 5; incorporándose en el

ahora artículo 4 la facultad de celebración de convenios de la Secretaría de Desarrollo Social, quedando como sigue:

Artículo 3.- Corresponde al Gobierno del estado a través de la Secretaría de Desarrollo Social vigilar la aplicación y cumplimiento de la presente ley, así como coordinar las acciones específicas que se le atribuyen a las diversas dependencias y entidades de la administración pública estatal, las que desarrollarán y ejecutarán programas y acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de vida para lograr el bienestar integral de los periodistas en el estado de Guerrero.

Para la vigilancia de la aplicación de la ley se instituirá una Comisión de Vigilancia conformada por la Secretaría de Desarrollo Social y las organizaciones de periodistas participantes en el Fondo de Apoyo a los Periodistas, su integración y funciones se regirán en el reglamento interior.

Artículo 4.- Para la eficaz operación y cumplimiento de la presente ley, la Secretaría de Desarrollo Social podrá celebrar convenios de colaboración y coordinación con las dependencias, instituciones u organizaciones federales, estatales o municipales.

Artículo 5.- La Secretaría de Desarrollo Social promoverá la celebración de convenios con los ayuntamientos de los municipios del estado de Guerrero para desarrollar y ejecutar los programas y acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de vida y el bienestar integral de los periodistas en los municipios.

Por otro lado del análisis de la iniciativa se desprende la importancia de dejar asentado que el fin primordial del Comité Técnico del Fondo de Apoyo a los Periodistas es el de ser como el mismo proyecto lo indica el Órgano de Gobierno del Fondo de Apoyo, tarea compleja que se relaciona con una parte de la estructura de la Ley, misma que por ser trascendental y quizás la más relevante por manejar los recursos financieros debe quedar aislada de cualquier otra actividad para concentrarse en solo una; por otra parte el utilizar al Comité Técnico como conducto para hacerse allegar en algunos casos de los beneficios de la ley, lo convierte en el órgano supremo no solo del fondo sino de toda

la ejecución de la ley, lo cual es incorrecto e inviable. En este sentido se modificó el texto de los artículos 22, 27 y 28 de la iniciativa, ahora artículos 21, 26 y 27, quedando de la siguiente manera:

Artículo 21.- La Secretaría de Desarrollo Social implementará y ejecutará un programa cuyo objetivo principal será motivar la participación de los periodistas y sus familias en actividades sociales, culturales y recreativas, fomentando la sana convivencia y la elevación de los valores humanos.

Artículo 26.- La Secretaría de Desarrollo Social a solicitud de los periodistas podrá suscribir convenios de colaboración con la Comisión de Defensa de Derechos Humanos del Estado con el fin de que se brinde asesoría jurídica, capacitación en derechos humanos y atención oportuna y eficaz a las quejas que se presentan sobre violaciones a los derechos humanos y garantías fundamentales de los periodistas y de sus familias.

Artículo 27.- La Secretaría de Desarrollo Social a petición de los periodistas podrá suscribir convenios con las comisiones de Defensa de los Derechos Humanos nacional o estatal; de igual forma con la Procuraduría General de la República o la Procuraduría General de Justicia del Estado para promover las medidas cautelares necesarias cuando se presuma la existencia de actos que pongan en peligro la seguridad y la integridad física, moral y psicológica de los periodistas y sus familiares, así como daños a su patrimonio.

Una de las características primordiales para que esta iniciativa sea catalogada jurídicamente como especial es la de que sus beneficiarios serán en general aquellas personas que se coloquen en el supuesto que marca su artículo 2 y que en síntesis es la de ser periodista en los términos que esa norma marca, derivado de ello no se puede poner como condicionante para tener acceso a sus beneficios el de pertenecer a algún sindicato u organización de periodistas, hacerlo pondría en riesgo la generalidad de la ley y por ende, su especialidad para convertirse en particular y por tanto en privativa, lo que rompería con el principio de la igualdad jurídica. Razonamiento éste que no se aplica tratándose de lo relativo al Comité Técnico del Fondo de

Apoyo a los Periodistas y al Consejo de Administración del organismo descentralizado Radio y Televisión de Guerrero donde su estructura conlleva a buscar ante la imposibilidad de que todos forman parte del órgano, la representatividad de los grupos, pero de ninguna manera una condicionante para obtener beneficios. Aunado a ello se consideró adecuado que los apoyos que ofrece la ley no tengan la condicionante de celebración de convenios, salvo algunos casos, sino que su prestación se considere como una obligación de las instituciones y dependencias involucradas en su cumplimiento, por ello se modifica el texto de los artículos 6 y 9 de la iniciativa, ahora 6 y 9 del proyecto, asimismo y tratándose del apoyo a la salud se consideró adicionar un segundo párrafo al artículo 6, estableciéndose la obligatoriedad a la Secretaría de Salud de brindar atención médica en los centros de salud y hospitales de todo el estado a las mujeres periodistas embarazadas, contemplándose además la celebración de convenios con las clínicas particulares para que presten este servicio, quedando ambos artículos como sigue:

Artículo 6.- En los términos del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con lo previsto en la Ley de Salud del Estado de Guerrero, la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado proporcionará a través de sus establecimientos en el estado, atención médica a los periodistas y a sus familiares consanguíneos en línea directa.

Tratándose de mujeres periodistas embarazadas, la Secretaría de Salud les brindará la atención médica necesaria en los centros de salud u hospitales de todo el estado o en aquellas clínicas particulares con las que la Secretaría de Desarrollo Social haya celebrado convenio.

Artículo 9.- Las secretarías de Educación Guerrero y Desarrollo Social impulsará la celebración de convenios de colaboración entre instituciones de educación pública y privada en los niveles básico, medio superior y superior con el propósito de lograr alternativas de profesionalización para los periodistas del estado de Guerrero.

Relativo al Capítulo VI Del Fondo de Apoyo a los Periodistas se modifica el texto del artículo 15 y la redacción del artículo 16 de la iniciativa, 15 y 16 del proyecto, incluyendo en ellos como

se integra el fondo y el objeto del mismo, de esta manera se determina que se integra con las aportaciones de los periodistas que voluntariamente deseen ingresar al mismo y con las aportaciones que realiza el Gobierno del estado, quedando como sigue:

Artículo 15.- El Fondo de Apoyo a los Periodistas del Estado de Guerrero es un fondo presupuestal que se integra con aportaciones de los periodistas que manifiesten expresamente su voluntad de participar en el mismo, así como las aportaciones que con tal propósito efectúe el Gobierno del estado y operará sujeto a las reglas que determine su Comité Técnico, así como por los lineamientos que rigen la operación y manejo de recursos presupuestales.

Artículo 16.- El Fondo de Apoyo a los Periodistas tiene por objeto implementar medidas y acciones para establecer beneficios que coadyuven a mejorar las condiciones de vida del periodista y su familia.

Tendrán derecho al Fondo de Apoyo a los Periodistas que expresen su voluntad de participar en él y que cumplan con la normatividad que rija a dicho Fondo de Apoyo.

Por razones de orden se conjuntan en un solo artículo, el 18 del proyecto, las ideas contenidas en los artículos 18 y 19 de la iniciativa, cabe resaltar que cuando el Fondo de Apoyo fue creado se incluyeron en el Comité Técnico del mismo las dependencias que por sus atribuciones incidían en la funcionalidad, sin embargo actualmente la estructura administrativa del Poder Ejecutivo del estado ha sido modificada por lo que la integración del Fondo de Apoyo requiere de una nueva conformación, de esta manera se sustituyen al secretario de Desarrollo Económico y al director general de Comunicación Social por los titulares de las secretarías de Salud y de la Mujer, quedando:

Artículo 18.- El Fondo de Apoyo a los Periodistas será administrado por la Secretaría de Desarrollo Social y contará con un Comité Técnico que fungirá como órgano de gobierno integrado por los titulares de:

I.- La Secretaría de Desarrollo Social, quien lo presidirá;

<p>II.- La Secretaría General de Gobierno;</p> <p>III.- La Secretaría de Finanzas y Administración;</p> <p>IV.- El secretario de Educación-Guerrero;</p> <p>V.- La Secretaría de Salud;</p> <p>VI.- La Secretaría de la Mujer, y</p> <p>VII.- Los representantes de organizaciones periodísticas legalmente constituidas.</p> <p>Los cargos de los miembros del comité serán honoríficos, por lo que no recibirán remuneración, emolumento ni compensación alguna por su desempeño.</p> <p>El funcionamiento y operación del Comité Técnico se regirá con las bases establecidas en el reglamento interior.</p> <p>Tratándose del supuesto contenido en el artículo 26 de la iniciativa, 25 del proyecto, se adiciona por considerarlo pertinente que el fiscal especial a que se hace referencia en los casos de que el periodista sea víctima de un delito y este sea grave, sea nombrado de una terna integrada por personas recomendadas por las organizaciones de periodistas</p> <p>Artículo 25.- En el caso de que un periodista sea víctima de un delito con motivo o en ocasión de su actividad, se designará un coadyuvante del ministerio público a cargo del erario, asimismo cuando ello sea técnicamente conveniente y según la gravedad del delito cometido, el procurador general de Justicia del estado designará un fiscal especial de una terna de profesionistas del derecho que sea recomendada por las organizaciones de periodistas.</p> <p>Por lo que respecta a los artículos 10, 11, 12, 13, 14 y 24 de la iniciativa, actualmente 10, 11, 12, 13, 14 y 23 del proyecto, esta Comisión realizó modificaciones de forma, sustituyendo o agregando en algunos casos palabras que son más acordes al sentido e idea original de la iniciativa quedando como sigue:</p> <p>Artículo 10.- A efecto de estimular la educación del periodista y su familia, la Secretaría de Desarrollo Social a través del</p>	<p>Sistema Estatal de Becas, diseñará y ejecutará un programa de becas para periodistas en los niveles de licenciatura y postgrado.</p> <p>Asimismo promoverá que los hijos de periodistas sean incluidos en el programa de becas Guerrero que administra la Secretaría de Desarrollo Social, siempre y cuando cumplan con la normatividad establecida.</p> <p>Artículo 11.- La Secretaría de Educación Guerrero vigilará para que en los programas de becas a estudiantes que administra o en los que participe, se beneficie a los hijos de periodistas, cuando reúnan los requisitos académicos y socioeconómicos correspondientes.</p> <p>Artículo 12.- La Secretaría de Educación Guerrero y el organismo público descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, proveerán lo necesario a fin de otorgar facilidades a los hijos de los periodistas para que puedan ingresar a los Centros Educativos de Desarrollo Infantil (Cendis) que operan en la entidad.</p> <p>Artículo 13.- La Secretaría de Desarrollo Social con el apoyo de las diversas organizaciones periodísticas que operan en la entidad, levantará de manera periódica encuestas para conocer las necesidades de vivienda y suelo urbano de los periodistas en todo el estado, mismas que enviará al Instituto de Vivienda y Suelo Urbano para la incorporación y atención de los periodistas en sus programas de vivienda y suelo urbano.</p> <p>Artículo 14.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, instrumentará los mecanismos necesarios para la incorporación y atención de los periodistas en sus programas de vivienda y suelo urbano.</p> <p>Artículo 23.- El Instituto del Deporte de Guerrero promoverá la realización de eventos deportivos dirigidos a fomentar el deporte entre los comunicadores del estado de Guerrero.</p> <p>Esta Comisión coincide con el texto original de los artículos propuestos como 7, 8, 17, 20, 21, 23 y 25 de la iniciativa, actualmente 7, 8, 17, 19, 20, 22 y 24 del proyecto, los cuales no requieren modificación alguna.</p>
--	--

Por cuanto hace a los artículos transitorios la Comisión de Desarrollo Social consideró pertinente modificar el cuarto y suprimir el tercero por las siguientes razones: los apartados que requieren de reglas en cuanto a su operación y funcionamiento son los relativos a la Comisión de Vigilancia y el Fondo de Apoyo a los Periodistas, este último se rige actualmente bajo el Reglamento para la Operación del Fondo de Apoyo a los Periodistas, por tanto no es necesario dejar transcurrir noventa días para expedir el reglamento interior de la ley cuando ya se tienen las bases para hacerlo, modificándose entonces el periodo de noventa por el de sesenta días. Asimismo y a fin de continuar con las reglas de la forma en que se constituye el fondo y, toda vez que esté se encuentra ya creado, considerándose inadecuada y ociosa una nueva declaración de su creación, se suprime el texto del artículo tercero de la iniciativa en el que se mandata la abrogación del acuerdo que crea el Fondo de Apoyo a los Periodistas, pasando el texto del artículo cuarto de la iniciativa al tercero del proyecto, quedando de la siguiente manera:

Artículo Tercero.- En un plazo de sesenta días contados a partir de que entre en vigencia la presente ley, se deberá expedir el reglamento interior de la presente ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local y 8, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso, tiene a bien expedir la siguiente:

LEY PARA EL BIENESTAR INTEGRAL  
DE LOS PERIODISTAS DEL ESTADO DE  
GUERRERO

CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente ley es de orden público e interés social y tiene por objeto:

I.- Normar las medidas y acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de vida para lograr el bienestar integral de los periodistas del estado de Guerrero;

II.- Elaborar a través de la Secretaría de Desarrollo Social en coadyuvancia con las organizaciones de periodistas un censo de los

periodistas en activo en el estado, así como el padrón de organizaciones de comunicadores que operan en la entidad;

III.- Celebrar convenios de coordinación con las autoridades municipales para la ejecución de programas y acciones en las diversas regiones y municipios de la entidad;

IV.- Fomentar la participación de las empresas periodísticas en la ejecución de acciones encaminadas a elevar el nivel de vida de los comunicadores en la entidad;

V.- Coadyuvar con el gremio periodístico con el fin de que las empresas cumplan con el otorgamiento de los beneficios que establece la Ley Federal del Trabajo;

VI.- Motivar la firma de convenios de apoyo a la salud en beneficio de los periodistas;

VII.- Elaborar y ejecutar programas de apoyo a la capacitación y mejoramiento técnico profesional;

VIII.- Diseñar y ejecutar programas de becas y estímulos a la educación;

IX.- Ejecutar programas de vivienda y suelo urbano en los que se prevea la atención a los periodistas con la finalidad de abatir el déficit en este rubro;

X.- Consolidar la operación y los beneficios que otorga el Fondo de Apoyo a los Periodistas del estado de Guerrero;

XI.- Establecer medidas de protección y apoyo jurídico;

XII.- Establecer la participación de los periodistas en el comité interno de Programación de Radio y Televisión de Guerrero;

XIII.- Fomentar e impulsar la realización de actividades sociales, culturales y de recreación;

XIV.- Difundir los programas y acciones que contribuyan al desarrollo integral, y

XV.- Los demás que sean necesarios para el ejercicio de los anteriores.

Artículo 2.- Para los efectos de esta ley se entiende por periodista a las personas que en el ejercicio de la libertad de expresión que otorgan los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se dedican habitual, profesional o laboralmente a informar a la población a través de la prensa, la radio o la televisión, obteniendo su principal ingreso de esa actividad.

Artículo 3.- Corresponde al Gobierno del estado a través de la Secretaría de Desarrollo Social vigilar la aplicación y cumplimiento de la presente ley, así como coordinar las acciones específicas que se le atribuyen a las diversas dependencias y entidades de la administración pública estatal, las que desarrollarán y ejecutarán programas y acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de vida para lograr el bienestar integral de los periodistas en el estado de Guerrero.

Para la vigilancia de la aplicación de la ley se instituirá una Comisión de Vigilancia conformada por la Secretaría de Desarrollo Social y las organizaciones de periodistas participantes en el Fondo de Apoyo a los Periodistas, su integración y funciones se regirán en el reglamento interior.

Artículo 4.- Para la eficaz operación y cumplimiento de la presente ley, la Secretaría de Desarrollo Social podrá celebrar convenios de colaboración y coordinación con las dependencias, instituciones u organizaciones federales, estatales o municipales.

Artículo 5.- La Secretaría de Desarrollo Social promoverá la celebración de convenios con los ayuntamientos de los municipios del estado de Guerrero para desarrollar y ejecutar los programas y acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de vida y el bienestar integral de los periodistas en los municipios.

## CAPÍTULO II DEL APOYO A LA SALUD DEL PERIODISTA Y SU FAMILIA

Artículo 6.- En los términos del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con lo previsto en la Ley de Salud del Estado de Guerrero, la Secretaría de Salud del Gobierno del estado proporcionará a través de sus establecimientos en el estado,

atención médica a los periodistas y a sus familiares consanguíneos en línea directa.

Tratándose de mujeres periodistas embarazadas, la Secretaría de Salud les brindará la atención médica necesaria en los centros de salud u hospitales de todo el estado o en aquellas clínicas particulares con las que la Secretaría de Desarrollo Social haya celebrado convenio.

## CAPÍTULO III DE LA CAPACITACIÓN Y MEJORAMIENTO TÉCNICO PROFESIONAL

Artículo 7.- La Secretaría General de Gobierno a través de la subsecretaría de Trabajo y Previsión Social apoyará a los empresarios de la comunicación en programas de seguridad e higiene a favor de los periodistas en los términos del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo y de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal.

Artículo 8.- La Secretaría General de Gobierno a través del área correspondiente vigilará el cumplimiento de las normas relativas a la capacitación y adiestramiento de los periodistas.

## CAPÍTULO IV DEL ESTÍMULO A LA EDUCACIÓN PARA EL PERIODISTA Y SU FAMILIA

Artículo 9.- Las secretarías de Educación Guerrero y Desarrollo Social impulsará la celebración de convenios de colaboración entre instituciones de educación pública y privada en los niveles básico, medio superior y superior con el propósito de lograr alternativas de profesionalización para los periodistas del estado de Guerrero.

Artículo 10.- A efecto de estimular la educación del periodista y su familia, la Secretaría de Desarrollo Social a través del Sistema Estatal de Becas, diseñará y ejecutará un programa de becas para periodistas en los niveles de licenciatura y postgrado.

Asimismo promoverá que los hijos de periodistas sean incluidos en el programa de

becas Guerrero que administra la Secretaría de Desarrollo Social, siempre y cuando cumplan con la normatividad establecida.

Artículo 11.- La Secretaría de Educación Guerrero vigilará para que en los programas de becas a estudiantes que administra o en los que participe, se beneficie a los hijos de periodistas, cuando reúnan los requisitos académicos y socioeconómicos correspondientes.

Artículo 12.- La Secretaría de Educación Guerrero y el Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, proveerán lo necesario a fin de otorgar facilidades a los hijos de los periodistas para que puedan ingresar a los centros educativos de desarrollo infantil (Cendis) que operan en la entidad.

#### CAPÍTULO V DE LA VIVIENDA Y SUELO URBANO PARA LOS PERIODISTAS

Artículo 13.- La Secretaría de Desarrollo Social con el apoyo de las diversas organizaciones periodísticas que operan en la entidad, levantará de manera periódica encuestas para conocer las necesidades de vivienda y suelo urbano de los periodistas en todo el estado, mismas que enviará al Instituto de Vivienda y Suelo Urbano para la incorporación y atención de los periodistas en sus programas de vivienda y suelo urbano.

Artículo 14.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, instrumentará los mecanismos necesarios para la incorporación y atención de los periodistas en sus programas de vivienda y suelo urbano.

#### CAPÍTULO VI DEL FONDO DE APOYO A LOS PERIODISTAS

Artículo 15.- El Fondo de Apoyo a los Periodistas del Estado de Guerrero es un fondo presupuestal que se integra con aportaciones de los periodistas que manifiesten expresamente su voluntad de participar en el mismo, así como las aportaciones que con tal propósito efectúe el Gobierno del estado y operará sujeto a las reglas que determine su Comité Técnico, así como por

los lineamientos que rigen la operación y manejo de recursos presupuestales.

Artículo 16.- El Fondo de Apoyo a los Periodistas tiene por objeto implementar medidas y acciones para establecer beneficios que coadyuven a mejorar las condiciones de vida del periodista y su familia.

Tendrán derecho al Fondo de Apoyo a los periodistas que expresen su voluntad de participar en él y que cumplan con la normatividad que rija a dicho Fondo de Apoyo.

Artículo 17.- Para cumplir por lo previsto en el Artículo que antecede, el Fondo de Apoyo a los Periodistas con sujeción a su reglamento de operación podrá contemplar el otorgamiento de los siguientes apoyos:

I.- Seguro de vida para los periodistas que formen parte del mismo;

II.- Préstamos para adquisición de elementos personales que permitan desarrollar mejor la actividad periodística;

III.- Préstamos o en su caso, apoyo para gastos funerarios del periodista, su cónyuge, hijos o ascendientes;

IV.- Préstamos para el financiamiento de cursos escolares, de capacitación o adiestramiento en beneficio del propio periodista;

V.- Apoyo económico por enfermedad común o en caso de accidente;

VI.- Apoyo económico por maternidad para las mujeres periodistas que están afiliadas al fondo; y,

VII.- Los demás que se establezcan por acuerdo del Comité Técnico o que sean logrados por el mismo.

Artículo 18.- El Fondo de Apoyo a los Periodistas será administrado por la Secretaría de Desarrollo Social y contará con un Comité Técnico que fungirá como órgano de gobierno integrado por los titulares de:

I.- La Secretaría de Desarrollo Social, quien lo presidirá;

- II.- La Secretaría General de Gobierno;
- III.- La Secretaría de Finanzas y Administración;
- IV.- El secretario de Educación-Guerrero;
- V.- La Secretaría de Salud;
- VI.- La Secretaría de la Mujer, y
- VII.- Los representantes de organizaciones periodísticas legalmente constituidas.

Los cargos de los miembros del comité serán honoríficos, por lo que no recibirán remuneración, emolumento ni compensación alguna por su desempeño.

El funcionamiento y operación del Comité Técnico se regirá con las bases establecidas en el reglamento interior.

Artículo 19.- El patrimonio del Fondo de Apoyo a los Periodistas se constituirá con:

- I.- Las aportaciones de los periodistas que manifiesten expresamente su voluntad de participar en el mismo;
- II.- Las participaciones que en su favor realicen los gobiernos estatales y municipales;
- III.- Las aportaciones que en su favor puedan entregar las empresas de los medios de comunicación, las organizaciones sociales e instituciones privadas;
- IV.- Los ingresos propios y los rendimientos que resulten de la realización de sus actividades;
- V.- Los rendimientos, recuperaciones, bienes, derechos y demás ingresos que le generen sus inversiones y operaciones; y,
- VI.- Los demás bienes y derechos que adquiera por cualquier título legal.

**CAPÍTULO VII  
DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS  
PERIODISTAS EN EL COMITÉ  
INTERNO DE PROGRAMACIÓN DE  
RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO.**

Artículo 20.- El Consejo de Administración del organismo público descentralizado Radio y

Televisión de Guerrero invitará a que se incorporen a su Comité Interno de Programación a periodistas organizados, siendo designados éstos por sus agrupaciones respectivas.

**CAPÍTULO VIII  
DEL FOMENTO A LAS ACTIVIDADES  
SOCIALES, CULTURALES Y  
RECREATIVAS PARA EL PERIODISTA Y  
SU FAMILIA**

Artículo 21.- La Secretaría de Desarrollo Social implementará y ejecutará un programa cuyo objetivo principal será motivar la participación de los periodistas y sus familias en actividades sociales, culturales y recreativas, fomentando la sana convivencia y la elevación de los valores humanos.

Artículo 22.- Los periodistas y su familia tendrán acceso al disfrute de los bienes y servicios culturales que promueve el gobierno del estado.

Artículo 23.- El Instituto del Deporte de Guerrero promoverá la realización de eventos deportivos dirigidos a fomentar el deporte entre los comunicadores del estado de Guerrero.

**CAPÍTULO IX  
DEL APOYO JURÍDICO Y LA  
PROTECCIÓN A LOS PERIODISTAS**

Artículo 24.- Los periodistas y sus familias podrán acogerse a los servicios que otorga la Dirección General de Defensoría de Oficio de la Secretaría General de Gobierno del estado.

Artículo 25.- En el caso de que un periodista sea víctima de un delito con motivo o en ocasión de su actividad, se designará un coadyuvante del ministerio público a cargo del erario, asimismo cuando ello sea técnicamente conveniente y según la gravedad del delito cometido, el procurador general de Justicia del estado designará un fiscal especial de una terna de profesionistas del derecho que sea recomendada por las organizaciones de periodistas.

Artículo 26.- La Secretaría de Desarrollo Social a solicitud de los periodistas podrá suscribir convenios de colaboración con la Comisión de Defensa de Derechos Humanos del Estado con el fin de que se brinde asesoría jurídica, capacitación en derechos humanos y

atención oportuna y eficaz a las quejas que se presentan sobre violaciones a los derechos humanos y garantías fundamentales de los periodistas y de sus familias.

Artículo 27.- La Secretaría de Desarrollo Social a petición de los periodistas podrá suscribir convenios con las comisiones de Defensa de los Derechos Humanos nacional o estatal; de igual forma con la Procuraduría General de la República o la Procuraduría General de Justicia del Estado para promover las medidas cautelares necesarias cuando se presuma la existencia de actos que pongan en peligro la seguridad y la integridad física, moral y psicológica de los periodistas y sus familiares, así como daños a su patrimonio.

#### TRANSITORIOS

Primero.- La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.- Se abroga la Ley de Fomento a la Actividad de los Periodistas publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 47 de fecha 5 de junio de 1992.

Tercero.- En un plazo de sesenta días contados a partir de que entre en vigencia la presente ley, se deberá expedir el reglamento interior de la presente ley.

Chilpancingo, Guerrero, marzo 26 de 2002.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Desarrollo Social.

Ciudadana Rosaura Rodríguez Carrillo, Presidenta.- Ciudadano Alberto Mojica Mojica, Secretario.- Ciudadana Olga Bazán González, Vocal.- Ciudadano Moisés Villanueva de la Luz, Vocal.- Ciudadano Demetrio Saldívar Gómez, Vocal.

Servido, señor presidente.

#### El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

El presente dictamen y proyecto de ley queda de segunda lectura y continúa con su trámite legislativo correspondiente.

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, segunda lectura del dictamen y proyecto de acuerdo parlamentario que emiten los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero en relación con el programa de fertilizante, solicito a la diputada secretaria Olga Bazán González, se sirva dar lectura al mismo.

#### La secretaria Olga Bazán González:

Con su permiso, diputado presidente.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Edificio.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero de la Quincuagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, nos permitimos someter a consideración de la Plenaria, una propuesta de dictamen y proyecto de acuerdo parlamentario bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero.- Que en base a la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la ciudadana diputada Olga Bazán González “en la que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado para que en el Programa de Fertilizante del próximo ciclo, se contemple la posibilidad de que el insumo que se entregue sea de los mas convenientes para el tipo de suelo de dicha región y sea en forma gratuita a los productores y nuevos productores del maíz en la región de la Montaña y/o en su defecto este se siga manteniendo en 10 pesos el sulfato y 20 pesos granulado y atenuar así la crisis financiera que sufre hoy el campo”, y remitido a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero por la Oficialía Mayor el día 22 de enero del año en curso en oficio número OM/DPL/2002, y recibido el 7 de febrero de este mismo año.

Segundo.- Que esta Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero en uso de las facultades que le confieren los artículos 50, fracción II, de la Constitución Política local y 126, fracción II, 150 y 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, analizó en forma amplia y exhaustiva el documento referido y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Consciente de la problemática grave que existe actualmente en el campo guerrerense, acentuada aún más en algunos municipios de la región de la Montaña, considerados como “de alta marginación”, integrados en su gran mayoría por pequeños productores empobrecidos, de baja competitividad, con una agricultura de autoconsumo y sin acceso a las tecnologías actuales.

Segundo.- Que derivado de lo anterior, la población rural de los municipios de la región de la Montaña han tenido un fuerte rezago en los índices de bienestar, ya que el promedio de sus ingresos es inferior al salario mínimo y que un número considerable de habitantes viven en pobreza extrema.

Tercero.- Que debemos buscar alternativas de solución que erradiquen la pobreza con la sociedad rural y garanticen la suficiencia alimentaria en esa región mediante el aumento de la producción y la productividad sobre la base de la capacitación de los campesinos e indígenas y la incorporación de tecnologías sustentables, que permitan llevar a cabo proyectos productivos de gran impacto que hagan más productivos nuestros suelos.

Cuarto.- Que el programa de distribución de fertilizantes del gobierno del Estado, carece de una base técnico-científica para determinar que tipo de fertilizantes y dosis se deben aplicar a los diferentes suelos del estado de Guerrero, debido a que la manera como se viene operando, provoca un acelerado proceso de pérdida de fertilidad, por efecto de la salinidad.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local, 8, fracción I, 127, párrafos primero y cuarto, 150 y 170, fracciones II, III, IV, V, VI y IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, pongo a consideración del Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto

a la división de Poderes, formula una solicitud al Gobierno del estado para que el programa de fertilizantes en el presente ciclo P.V. 2002/2002 los insumos no tengan ningún incremento en cuanto a su precio, en relación al ciclo próximo pasado en los municipios considerados de alta marginación en el estado de Guerrero.

Segundo.- Esta representación popular solicita al Gobierno del estado que para la distribución de fertilizantes se consideren los insumos adecuados al tipo de suelo correspondiente previo estudio de fertilidad de suelos por municipio.

Tercero.- Que se elabore un padrón estatal de productores para evitar la entrega del insumo a personas que no son productores.

Cuarto.- Esta Soberanía, exhorta al gobernador del estado, que de manera urgente implemente a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, un programa de sustitución de fertilizante químico, por procesos alternativos que contribuyan a la restitución de la materia orgánica y fertilidad de los suelos de Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario, surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al titular del Poder Ejecutivo del estado, al secretario de Desarrollo Rural; al secretario de Desarrollo Social y al coordinador del Copladeg, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Tercero.- Publíquese el presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 12 de marzo de 2002.

Atentamente.

La Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Diputado Humberto Rafael Zapata Añorve, Presidente, con firma.- Diputado Abel Salgado Valdez, Secretario, sin firma.- Diputado Juan

Loeza Lozano, Vocal, con firma.- Diputado Benjamin Sandoval Melo, Vocal, con firma.- Diputado José Luis Ávila López, Vocal, sin firma.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, ciudadana diputada.

El presente dictamen y proyecto de acuerdo queda de segunda lectura y continúa con su trámite legislativo correspondiente.

En desahogo del inciso “e” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado secretario Ernesto Vélez Memije, para que se sirva dar lectura al escrito signado por el ciudadano Juan José Arciniega Cisneros, por el que solicita se dé por terminada la licencia indefinida otorgada a su favor por esta Soberanía popular al cargo y funciones de magistrado numerario de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero.

**El secretario Ernesto Vélez Memije:**

Con su permiso, señor presidente.

Chilpancingo, Guerrero, abril 9 de 2002.

Ciudadanos Diputados Integrantes de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Juan José Arciniega Cisneros, por mi propio derecho, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Juan Ruiz de Alarcón número 29, barrio de San Francisco, con teléfono 2-07-20 y 2-17-51 en esta ciudad, ante ustedes comparezco y expongo que mediante decreto número 184 de fecha 6 de febrero del año 2001, publicado en el Periódico Oficial número 15 del 20 de ese mismo mes y año, que edita el Gobierno del estado de Guerrero, esa Honorable Legislatura me concedió licencia para separarme por tiempo indefinido del cargo y funciones de magistrado numerario de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero.

Al respecto comunico a ustedes que con esta

fecha doy por terminada la licencia que solicité, por lo que pido con toda atención a esa Honorable Legislatura que emita la declaratoria correspondiente, con el propósito de reincorporarme a mis funciones de magistrado numerario de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero.

Dejo constancia de mi agradecimiento a todos y cada uno de los integrantes de la Representación popular por la licencia que me fue concedida y por el trámite legal que se dé a esta comunicación de términos de dicha licencia.

Por otra parte solicito muy atentamente que se notifique al ciudadano presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la terminación de la licencia solicitada para que provea lo necesario para mi reincorporación a dicho Cuerpo Colegiado en la Sala Superior del mismo.

Sin otro particular, expreso a ustedes mi consideración mas distinguida y el reconocimiento personal.

Muy atentamente.

Ciudadano licenciado Juan José Arciniega Cisneros, con firma.

Servido, señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias, ciudadano diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución el escrito de antecedentes; por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados y diputadas que estén por la afirmativa, lo manifiesten en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Se aprueba por unanimidad de votos como asunto de urgente y obvia resolución el escrito de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente

y obvia resolución el escrito en desahogo, esta Presidencia de conformidad con el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados y diputadas, si desean hacer uso de la palabra para elaborar la lista de oradores.

En contra.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el escrito anteriormente, señalado los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Se aprueba por unanimidad de votos el escrito signado por el ciudadano licenciado Juan José Arciniega Cisneros, por el que solicita se dé por termina la licencia indefinida otorgada a su favor por esta Soberanía popular al cargo y funciones de magistrado numerario de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero; emítase el decreto correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes, así como al titular del Poder Ejecutivo, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “f” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada secretaria Olga Bazán González, para que se sirva dar lectura al escrito signado por el ciudadano licenciado Rigoberto Pano Arciniega, por el que solicita se dé por terminada la licencia indefinida otorgada a su favor por esta Soberanía popular al cargo y funciones de magistrado numerario del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

**La diputada Olga Bazán González:**

Con su permiso, diputado presidente.

Chilpancingo Guerrero, 8 de abril de 2002.

Ciudadanos Diputados Integrantes de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado. Presentes.

Rigoberto Pano Arciniega, por mi propio

derecho, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Humberto Meléndez número 2, fraccionamiento Meléndez, en esta ciudad, con teléfono 2-00-29, ante ustedes comparezco y expongo:

Que mediante decreto número 183 de fecha 6 de febrero del año 2001, publicado en el Periódico Oficial número 15 del 20 de ese mismo mes y año, que edita el gobierno del estado de Guerrero, esta Honorable Legislatura me concedió licencia para separarme por tiempo indefinido del cargo y funciones de magistrado numerario del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, al respecto comunico a ustedes que con esta fecha doy por terminada la licencia que solicité, por lo que pido con toda atención a esa Honorable Legislatura que emita la declaratoria correspondiente con el propósito de reincorporarme a mis funciones de magistrado numerario del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Por otra parte, solicito muy atentamente que se notifique al ciudadano presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de la terminación de la licencia solicitada para que provea lo necesario para mi reincorporación a dicho Cuerpo Colegiado.

Sin otro particular, expreso a ustedes mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Licenciado Rigoberto Pano Arciniega.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, ciudadana diputada.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el presente escrito y sus anexos a la Comisión de Asuntos Políticos y de Gobernación, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “g” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Severiano Prócoro Jiménez Romero, para que se sirva dar lectura a

una propuesta de punto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta a los 76 ayuntamientos para que se coordinen en una amplia campaña de difusión que permita prevenir los incendios forestales.

**El diputado Severiano Prócoro Jiménez Romero:**

Hoy la humanidad debemos respetar a nuestro planeta tierra como lo que ha sido es y será, un ser vivo más.

Estoy convencido que al igual que ustedes y miles de ciudadanos y organizaciones no gubernamentales nos preocupa el grave deterioro ecológico que día a día se agudiza más, sin embargo, estamos a tiempo de que juntos podamos hacer algo y más si buscamos involucrar a más actores.

Es por eso compañeros y compañeras diputadas, no dudo que el presente punto que les voy a exponer lo apoyen de manera unánime ya que lo único que busca es de involucrar a los presidentes municipales en estas grandes tareas que debe ser una responsabilidad de todos.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado.-  
Presentes.

Pongo a consideración de esta Soberanía un punto de acuerdo parlamentario por medio del cual este Honorable Congreso del Estado, exhorta a las 76 presidencias municipales para que realicen campañas permanentes y se coordinen con el Consejo Técnico Consultivo Forestal, para prevenir y atacar los incendios forestales en la presente época de estiaje, tomando en cuenta los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Primero.- Que el comportamiento de los incendios forestales tiene que ver con factores naturales como la sequía y las altas temperaturas, pero principalmente por la acción del hombre, que por actividades como la agricultura y ganadería, como parte de una cultura del uso del fuego en estas actividades, descuido de paseantes por el uso inadecuado del fuego o por conflictos internos de ejidos y comunidades que han

provocado cada año la pérdida de la cubierta vegetal y el enrarecimiento de la atmósfera por efecto del humo que producen los cientos de incendios forestales.

Segundo.- Que los campesinos de nuestro estado practican la rosa, tumba y quema, ocasionando con ello que principalmente durante los meses de abril y mayo se desencadenen grandes incendios que afectan no solo la flora, sino también la fauna, como son las iguanas, víboras, conejos, tortugas de campo, armadillos, tlacoaches, entre otros, varios de ellos ya en vía de extinción, así mismo este tipo de práctica va en detrimento de las tierras de cultivo por la destrucción de los microorganismos de suelo y por el impacto en la erosión del mismo.

Tercero.- Que los incendios forestales han sido uno de los elementos destructivos que han desencadenado un gran mayor deterioro a la cubierta vegetal en todas las regiones del estado, acentuados en municipios como Chilpancingo, Acapulco, Atoyac, entre otros, que están llevando a un agudo proceso de deforestación y de pérdida de suelo, solo en los tres últimos años se han vistos afectadas 54, 551 hectáreas por los incendios, lo que como consecuencia se está gravando seriamente la escasez de agua en todo el estado.

Cuarto.- Que es alarmante enterarnos que sin mas ni más, se incendiaron 100 hectáreas de bosque en la comunidad de Coacoyulichan, municipio de Cuauhtémoc, y que el fuego fue apagado solo por los comuneros y un pequeño grupo de soldados del ejército mexicano, nos preguntamos ¿y que hicieron las autoridades locales? ó ¿qué hizo la Semarnap?.

Quinto.- Que las dependencias del gobierno federal, estatal y el ejército cada año en colaboración con grupos de ciudadanos combaten los incendios, pero sin embargo, estas acciones no han tenido su aplicación en todo el estado ni tampoco la efectividad necesaria por lo que también se requiere la distribución de los recursos que de manera efectiva en las regiones en donde son necesarios.

Sexto.- Que la implementación de programas por parte del Gobierno del Estado no son suficientes para crear la conciencia diferente de

no al fuego o entre los campesinos darles una alternativa diferente para que estos, ni realicen la tumba, ni la quema.

Séptimo.- Que los medios de comunicación propiedad del Gobierno del estado, no se abren a una campaña intensa o dan espacio a organizaciones no gubernamentales interesadas contra los incendios forestales.

Octavo.- Que es importante incorporar al mayor número de actores, particularmente la participación decidida de los 76 ayuntamientos como un órgano gubernamental más cercano de los ciudadanos, para que se realicen las actividades necesarias de unos puntos concretos, de tal forma que operen con efectividad los grupos organizados por la comunidad contra los incendios, este papel lo pueden cumplir cabalmente los ayuntamientos con su infraestructura, con su personal y con la participación ciudadana, en colaboración con las autoridades federales y estatales.

Noveno.- Que es pertinente este llamado, porque hay regiones en la Costa Chica y la Costa Grande, en donde se observa la acción gubernamental en esta problemática, por lo que se requiere la implementación de actividades en los medios de comunicación, en la coordinación del Gobierno del estado con los municipios para actuar con brigadas contra incendios.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 170, fracciones V y VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, pongo a la consideración para su urgente y obvia resolución del Pleno el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO  
PARLAMENTARIO**

Primero.- Este Honorable Congreso del Estado exhorta a los 76 gobiernos municipales de Guerrero, para que realicen campañas permanentes y se coordinen con el Consejo Técnico Consultivo Forestal para asignar recursos e impulsar una amplia campaña de difusión que nos permita prevenir y atacar los incendios forestales en la presente época de estiaje.

Segundo.- Esta Soberanía instruye al presidente de la Mesa Directiva para que turne el presente a los 76 ayuntamientos para su conocimiento y de considerarlo pertinente, su operación respectiva.

**TRANSITORIO**

Único.- El presente entrará en vigor al siguiente día de su aprobación.

Por encontrarse nuestra petición apegada a derecho, solicito sea puesto a consideración del Pleno como un asunto de urgente y obvia resolución.

Gracias, compañeros diputados.

**El Presidente:**

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución el escrito de antecedentes, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados y diputadas que estén por la afirmativa, lo manifiesten en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Se aprueba por unanimidad de votos como asunto de urgente y obvia resolución el escrito de referencia.

Aprobado que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución el escrito en desahogo, esta Presidencia de conformidad con el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados y diputadas si desean hacer uso de la palabra, para elaborar la lista de oradores.

En contra.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el escrito anteriormente señalado; los que estén por la

afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta presentada por el ciudadano diputado Severiano Prócoro Jiménez Romero.

Emítase el acuerdo correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes, así como al titular del Poder Ejecutivo, para los efectos legales procedentes.

### CLAUSURA Y CITATORIO

#### El Presidente (a las 13:55 horas):

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas para el día 17 de abril, en punto de las 11 horas.

### COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Héctor Apreza Patrón  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez  
Partido de la Revolución Democrática

### REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Ángel Pasta Muñúzuri  
Partido Acción Nacional

Dip. Demetrio Saldívar Gómez  
Partido de la Revolución del Sur

Oficial Mayor  
Lic. Luis Camacho Mancilla

Encargada del Diario de los Debates  
Lic. Marlen E. Loeza García